



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 000049/2013-CONTR



Mediante la presente se le notifica la Resolución **nº 13181/2013**, de fecha **18 de noviembre de 2013**, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de junio de 2013 se aprobó iniciar el expediente para la contratación del **servicio de mediación de seguros privados del Ayuntamiento de Fuengirola (expte. 000049/2013-CONTR)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite ordinario, y autorizando el correspondiente gasto.

Visto que con fecha 5 de junio de 2013 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el BOP, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 8 de noviembre de 2013 la Mesa de Contratación, en base a los informes técnicos y económicos emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación del referido servicio a la entidad **“Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A”**, con CIF A-28.961.639.

Visto que mediante Resolución nº 12667/2013, de fecha 8 de noviembre de 2013, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador **“Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A”**, presentó copia de la carta de pago por importe de DOS MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS, CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (2.714,41 €), que constituye la garantía definitiva del contrato. Así mismo, presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida de la licitación.

SEGUNDO. Excluir a la empresa “Corredores Técnicos de Seguros, S.A.”, al no cumplir los requisitos de solvencia exigidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, en concreto estar en posesión del certificado de calidad, ISO-9001:2008.

TERCERO. Adjudicar a la entidad **“Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A”**, con CIF A-28.961.639, el contrato del **servicio de mediación de seguros privados del**



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 000049/2013-CONTR



www.fuengirola.org

Ayuntamiento de Fuengirola (expte. 000049/2013-CONTR), conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

Porcentaje de corretaje anual sobre las primas netas de las pólizas de seguros a contratar:

- Responsabilidad civil: 0%
- Daños al Patrimonio: 0%
- Accidentes: 0%
- Flota de vehículos: 0%
- Vida: 0%
- Otros riesgos: 0%

- Duración del Contrato: Dos años, prorrogables por periodos de un año, por otros dos años más.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Entidad presentado-ra		CR 1 Oferta Económica más ventajosa (máximo 60 puntos)							CR 2 Calidad técnica (máximo 40 puntos)							Total Puntos
		Res-pon-sabili-dad civil (máx. 15)	Da-ños al patri-monio (má x. 10)	Acci-den-tes (máx. 10)	Flo-ta de vehí-culos (má x. 15)	Vi-da (max 5)	Otro s ries-gos (máx . 5)	Tota l CR 1	Plan de dise-ño del pro-gra ma (má x 10)	Pro-grama ges-tión sini-es-trali-dad (máx 10)	Mejor progra ma in-formá-tico (máx 10)	Medios humanos y materiales (hasta 10 puntos)			Total CR 2	
												Espe-cia-listas en segu-ros (máx 4)	Dept. Sinies-tros pro-pios (máx 4)	Aten-ción al ciuda-dano (hasta 2 pun-tos)		
1	WILLIS IBERIA	15	10	10	15	5	5	60	8	10	3	3	4	2	30	90
2	MARSH, S.A.	7,5	10	10	15	5	5	52,5	8	10	10	2	1	1.5	32.5	85
3	AON GILY CARVAJAL SA	7,5	5	5	7,5	2,5	4,9965 (*)	32,5	10	10	7	4	4	2	37	69,5

* Se redondea a 5, porque prácticamente la oferta es la misma

CR 1= Mejor oferta económica (valorable hasta 60 puntos)

CR 2 = Mejor Servicio según resulte del Proyecto o Memoria Técnica (valorable hasta 40 puntos)

CR 2.1 = Plan de diseño e implantación del programa de seguros (hasta 10 puntos)

CR 2.2 = Programa de gestión de la siniestralidad (hasta 10 puntos)

CR 2.3 = Descripción y mejor calidad técnica del programa informático (hasta 10 puntos)

CR 2.4 = Propuesta y descripción de los medios humanos y materiales que intervengan en el cumplimiento y ejecución del contrato (hasta 10 puntos):

CR 2.4.a) = Equipo de personas especializadas en materia de seguros (hasta 4 puntos)

CR 2.4.b) = Departamento de siniestros propios (hasta 4 puntos)



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 000049/2013-CONTR



CR 2.4.c) = Departamento de atención al ciudadano (hasta 2 puntos)

CUARTO. Este contrato no supone coste económico directo al Ayuntamiento de Fuengirola, ya que el mismo no abonará precio alguno a la Correduría de Seguros que resulte seleccionada.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

SEXTO. Notificar a la entidad “Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A”, adjudicataria del contrato, la presente resolución, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a de la fecha en que se le notifique la presente resolución, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución

SÉPTIMO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.

OCTAVO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Lo manda y firma el la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Esperanza Oña Sevilla, en Fuengirola, a 18 de noviembre de dos mil trece”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso–administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso–Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 20 de noviembre de 2013

El Secretario General

Fdo.: Francisco García Martínez